

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 18-SP123267**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar potencia y tipo de emisión de los radioenlaces, según se indica a continuación.

Estación Origen	Potencia [W]	Tipo de Emisión	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapas
Santa Marta 2	0,079	-	Quilicura	DE N°823 de 2012	1
Quilicura			Santa Marta 2		
Las Esteras	-	28M0D7WEN	Quilicura	DE N°823 de 2012	3
Quilicura			Las Esteras		
Camino Lo Pinto	-	28M0D7WEN	C° Liray	DE N°823 de 2012	5
C° Liray			Camino Lo Pinto		
Quilicura Av. Lautaro Meulen	-	28M0D7WEN	Las Esteras	DE N°823 de 2012	6
Las Esteras			Quilicura Av. Lautaro Meulen		
Colina Oriente 2	-	28M0D7WEN	Colina Sur	DE N°823 de 2012	7
Colina Sur			Colina Oriente 2		
Chicureo Oriente	0,079	-	Chicureo	DE N°823 de 2012	8
Chicureo			Chicureo Oriente		
Puente Alto Juan Moura	-	28M0D7WEN	DomingoTocornal Las Claras	DE N°823 de 2012	9
DomingoTocornal Las Claras			Puente Alto Juan Moura		
Lo Saldes Las Tranqueras	-	28M0D7WEN	Circulo 1	DE N°823 de 2012	10
Circulo 1			Lo Saldes Las Tranqueras		
Base El Bosque 2	-	28M0D7WEN	El Pillán	DE N°823 de 2012	12
El Pillán			Base El Bosque 2		

Las demás características técnicas no señaladas en la presente modificación de concesión, se mantendrán inalterables de acuerdo al Decreto Exento N°823 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1,3,5,6,7,8,9,10 y 12	1 mes	2 meses	3 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**



1 9 0 1 - 0 4 1 2 - 1 8 2 7